

ANEXO N° 3
NOMINA DE PRODUCTOS EXENTOS DE LA APLICACION DEL MECANISMO
DE COMPENSACION IMPOSITIVA

01.02.89.01	Animales vivos de la especie bovina, incluso los del género búfalo, para el consumo.
08.01.02.03	Nueces o castaña del Brasil con cáscara o descascarada.
09.01 .01 .01	Café crudo o verde (descascarado) .
12.07.00.99	Hojas de coca.
17.01 .00.00	AZULAR DE REMOLACHA Y DE CAÑA EN ESTADO SOLIDO
40.01.02.00	Caucho natural
40.01.89.00	Otras gomas naturales
40.05.01.00	Plancha, hojas y bandas de caucho natural sin vulcanizar.
44.04.00.00	MADERA SIMPLEMENTE ENCUADRADA
44.05.00.00	MADERAS SIMPLEMENTE ASERRADAS EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESCASCARILLADA, DE MAS DE 5 MILIMETROS DE ESPESOR
53.02.01 .00	Pelos finos sin cardar ni peinar
53.05.03.00	Pelos cardados.
53.05.04.00	Pelos peinados, incluidos los tops.
55.01.00.00	ALGODON SI\ CARDAR NI PEINAR
55.02.00.00	LINTERS DE ALGODON
55.03.00.00	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDAS LAS HILACHAS) SIN PEIMAR NI CARDAR.
55.04.00.00	ALGODON CARDADO O PEINADO
82.05.01.00	Tríconos para uso petrolero.
84.11.02.00	Compresoras, motocompresoras y turbocompresoras, excepto para refrigeración.
84.11.90.00	Partes y piezas.
84.49.01.01	Taladradoras, perforadoras y similares, neumáticas
84.49.90.99	Los demás, partes y piezas.